



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 382/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Stella Maris ANDRETICH, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 854, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 382/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 382/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza



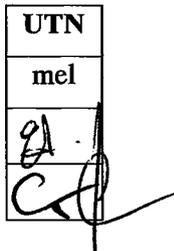
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 854, a la alumna Stella Maris ANDRETICH, Legajo Nº 30342, de la carrera
Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1230/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior